

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APOSAN, SA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES (PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 6 DE MAYO DE 2025).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 286 y 318.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") y concordantes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (el "RRM"), la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

Dentro del marco de una política de retribución al accionista y debido a los beneficios producidos por consecuencia de la venta de las promociones "Las Terrazas de las Marinas" de Denia y Las Terrazas de Jávea" que esta sociedad ha desarrollado durante los últimos nueve años, el Consejo de Administración de APOSAN, S.A. acordó en su sesión de 26 de marzo de 2025 someter a la Junta General de Accionistas la aprobación de una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha sido convocada para los días 5 y de 6 de mayo de 2025, en primera y segunda convocatoria, respectivamente y en el punto 3º de su Orden del Día incluye la propuesta de reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones que actualmente es de CUARENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (46,50 €) y que tras la reducción de capital pasará a ser de TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (32,50 €) es decir, se reduce el valor nominal de cada una de las acciones en la cifra de CATORCE EUROS (14,00 €), siendo el importe total de reducción del capital social de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (822.542,00 €).

La reducción de capital afecta por igual a todas las acciones, sin que exista disparidad de trato entre ellas.

Esta reducción se realiza con el fin de reembolsar participaciones a los accionistas quienes recibirán en metálico la cantidad de catorce euros (14,00 €), por acción cada uno de ellos, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción hasta que se les garanticen tales créditos, en los términos previstos en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Con el fin de agilizar la ejecución del acuerdo, se propone asimismo facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con

expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, en el Secretario, en uno o varios consejeros a fin de que, en el plazo de un año desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para su ejecución, pudiendo incluso no ejecutar la reducción de capital en consideración al interés social o de algún hecho o acontecimiento con trascendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el citado plazo de un año, o en la siguiente Junta General Ordinaria, si ésta tuviera lugar antes de transcurrido dicho período.

El Consejo podrá, a su vez, delegar, en todo o en parte, las facultades concedidas en los consejeros que considere conveniente.

Una vez adoptado y ejecutado el acuerdo de reducción del capital social, se procederá a modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Compañía, a fin de que éste refleje el nuevo valor nominal de las acciones, quedando su texto como sigue:

“Artículo 5º.- el capital social es de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.909.472,50€), representado por CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (58.753) acciones nominativas, de TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (32,50 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del nº 1 al 58.753, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.”

En Madrid, a 26 de marzo de 2025, El Consejo de Administración de APOSAN, S.A.

- D. José M. Toribio-Rodriguez Mazaira

D. Eusebio Antonio del Real Alvarez

- D. Fernando Cubillo Arias

- D. Diego Sánchez García

- D^a M^a del Mar Cortés Pérez

- D. M^o de los Angeles Luengo Otero